



Montevideo, 25 de setiembre de 2002

C I R C U L A R N° 1.811

Ref: INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES Y DESTINOS - Derogación del Artículo 322 de la R. N.R.C.S.F.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 24 de setiembre de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente:

DEROGAR el artículo 322 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Dr. Fernando Barrán

Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay